

CIRCULAR No. 034 de 2021

PARA: ALCALDES MUNICIPALES

DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DEFENSORAS DE ANIMALES

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2021

Como es de su conocimiento, la Ley 5 de 1972 “*Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de juntas defensoras de animales.*”, impone el deber legal a los municipios de conformar y poner en funcionamiento dichas juntas, para lo cual es necesario asignar recursos para su funcionamiento. De tal manera, el artículo 7 del Decreto 497 de 1973 que reglamenta la Ley 5 de 1972 señala: “*Los alcaldes, incluyendo el del Distrito Especial de Bogotá, destinarán en sus dependencias un local para el funcionamiento de las juntas defensoras de animales y solicitarán del honorable concejo municipal la inclusión de una partida en el presupuesto de rentas y gastos con el fin de atender la compra de drogas veterinarias de urgencia.*”

Teniendo en cuenta que se acerca el periodo de sesiones en lo Concejos Municipales para elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se invita a los mandatarios para que incluyan en el proyecto de presupuesto el rubro (en caso de no existir) y se destinen recursos para la Junta Defensora de Animales, con el fin de atender actividades propias de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,



VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboro: Ana Lucy Herrera Rodríguez
Revisó: Carlos Enrique Cortes Aya – Director DCPAS